



CUT: 21181-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0088-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL**

Lince, 05 de junio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 171834-2023, sobre aprobación del Inventario de Infraestructura Subsector Hidráulico Caña Hueca, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8) del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, conducir, organizar y administrar, el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que correspondan;

Que, en los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, define al Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico, así como su contenido mínimo; la forma y oportunidad de presentación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0049-1998-AG-UAD.LC/ATDR.CHRL, de fecha 09.03.1998, resuelve: “establecer las dimensiones de los caminos de vigilancia de los canales de regadío y de drenaje en ambas márgenes del cauce, del ámbito del sub-Distrito de Riego Lurín-Chilca, Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín, determinados a partir del borde del cauce y medidos en forma transversal, cuya característica y ancho se detalla en el Anexo 1 y 2 de la misma resolución”.

Que, en ese contexto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, presenta el Inventario de la Infraestructura Hidráulica de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca, con OFICIO N° 084-2023-JUSHL, de fecha 31/08/2023, para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 1036-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 04/12/2023, la Administración Local de Agua, remite observaciones de la Actualización de los Inventarios

de Infraestructura Hidráulica de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, para realizar el levantamiento de las observaciones indicadas en la carta mencionada anteriormente.

Que, mediante OFICIO N° 010-2023-CKEF/GERENTE, de fecha 12/12/2023, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín presenta el levantamiento de observaciones de la Actualización de los Inventarios de Infraestructura Hidráulica de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca, para su aprobación.

Que, mediante OFICIO N° 050-2024-CKEF/GERENTE, de fecha 23/04/2024, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín presenta información complementaria de la Actualización de los Inventarios de Infraestructura Hidráulica de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca, para su aprobación.

Que, estando de acuerdo al Informe Técnico N° 0047-2024--ANA-AAA-CFALA. CHRL/P\_ALACHRL06, de fecha 06.05.2024, y a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se recomienda proceder con la aprobación del Inventario de la Infraestructura Hidráulica de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca, ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín-Chilca;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MIANGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Inventario de la Infraestructura Hidráulica de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca, ámbito del Sector Hidráulico Lurín-Chilca, cuyo operador es la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, los cuales constan de 101 folios en forma digital (memoria-contenido mínimo, planos y anexos), que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, mantenga actualizado el inventario de infraestructura hidráulica de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Caña Hueca, para lo cual debe remitir como máximo hasta el 30 de junio de cada año, para su aprobación, así como, **PRESERVAR** los caminos de vigilancia de los canales de riego para la operación y mantenimiento, cuyas dimensiones están establecidos en los Anexos 1 y 2 de la Resolución Administrativa N° ° 0049-1998-AG-UAD.LC/ATDR.CHRL, de fecha 09.03.1998, concordante con los valores que están consignados en los tramos de canales derivadores y laterales según el detalle de los anexos B-2 y B-5.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín en calidad de Operador del Sector Hidráulico Lurín-Chilca; así como también a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

*CAGM/ dmaz*